

RESOLUCIÓN RAZONADA N° 103/2019

Fecha: 31 JUL 2019

MINISTERIO DE SALUD, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día arriba indicado.

CONSIDERANDO

1. Que tal como ha quedado consagrado en el Artículo 1 de nuestra Carta Magna, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad estatal, organizándose para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.
2. Que la salud de la población constituye un bien público, según lo establece la Carta Magna en su Artículo 65, por lo que en virtud de la organización interna adoptada por el Órgano Ejecutivo, plasmada en el Reglamento Interno del mismo, se convierte en particular obligación y competencia de esta Cartera de Estado, el garantizar el goce de dicho bien a los habitantes de la República, así como velar por su conservación y restablecimiento.
3. Que de conformidad al Art. 40 del Código de Salud, El Ministerio de Salud es el Organismo responsable de dictar las normas pertinentes, organizar, y evaluar la ejecución de las actividades relacionadas con la salud, en consecuencia es el responsable de ejecutar las acciones de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud de la población salvadoreña.
4. Que de acuerdo con la Justificación emitida por el Jefe de la Unidad de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores, manifiesta que la situación del dengue a nivel de la región de las Américas, ha tenido un incremento significativo en la Región de las Américas, entre la semana epidemiológica (SE) 1 y la SE 22 de 2019 se notificaron 1,191,815 casos de dengue (118.5 casos por 100,000 habitantes), de los cuales 546,589 casos (46%) fueron confirmados por

RESOLUCIÓN RAZONADA N° 103/2019

criterios de laboratorio. Del total de casos notificados, 5,599 (0,47%) fueron clasificados como dengue grave y la letalidad reportada fue de 0,02%. El número de casos reportados en este periodo (SE 1 a 22 de 2019) fue superior al total registrado en 2017 y 2018, pero inferior al histórico reportado entre el 2015 y el 2016. La proporción de casos de dengue grave registrado en lo que va de 2019, es superior a lo reportado en 2016-2017, pero inferior al histórico reportado en el periodo 2006-2015. Después de un periodo de casi dos años con baja transmisión de dengue, desde finales de 2018 e inicios de 2019 se observa una tendencia creciente tanto en el número de casos de dengue reportados, como en el número de casos de dengue grave. Aunque la letalidad por dengue reportada en la Región, entre la SE 1 y la SE 22 de 2019, es la más baja en los últimos 10 años, se observa un aumento de esta en los menores de 15 años y adultos de 75 y más años en Brasil, siendo el serotipo predominante DENV 2.

5. Que actualmente en la Región de las Américas circulan simultáneamente los 4 serotipos de dengue (DENV 1, DENV 2, DENV 3 y DENV 4), lo cual incrementa el riesgo de aparición de casos graves, con la consecuente carga en la atención para los servicios de salud. Brasil, Colombia y Honduras, que suman el 93% del total de casos reportados en la Región de las Américas, notificaron un incremento en el número de casos en comparación con el mismo periodo del 2018. En la situación del dengue en El Salvador, inciden determinantes (ambientales, económicos, políticos y sociales) como el cambio climático, la constante migración del campo a la ciudad, una creciente urbanización sin planificación ni regulación alguna, pobreza, inequidad en el ingreso y condiciones de exclusión que relegan a la población en esta situación a exponerse permanentemente a condiciones de alto riesgo y vulnerabilidad que favorecen la persistencia de la transmisión del dengue, entre ellos se pueden señalar crecimiento poblacional, construcción de viviendas inadecuadas que generan condiciones críticas de hacinamiento, deficiente abastecimiento de agua que obliga a las personas a almacenar agua inadecuadamente, una deficiente recolección de desechos sólidos, todo lo cual genera condiciones adecuadas para la multiplicación del *Aedes aegypti* y la transmisión de la enfermedad. Factores adicionales de riesgo que inciden para la transmisión del dengue son los altos índices de infestación larvaria de

RESOLUCIÓN RAZONADA N° 103/2019

viviendas a nivel nacional, sumado a esto existe un alto número de casas que no se pueden intervenir integralmente por encontrarse cerradas o no permitir el acceso del personal de salud, sean por cuestiones de actitud y/o delincuencia en la localidad. Para la SE 28 se encontraban 7,642 casos sospechosos de dengue, 1999 hospitalizaciones, fallecimiento de 2 pacientes, y se encontraban 5 defunciones en estudio por el Comité Nacional de Auditoría. Sobrepasando la curva de alerta, rumbo a la curva de epidemia. Hasta la semana 27 se reportan las tasas de incidencia más alta por 100,000 habitantes, son 4.0 en menores de 1 año, 4.0 en las edades de 5 a 9 años y 1.2 en las edades de 1 a 4 años, donde la tasa nacional es de 0.9 por 100,000 habitantes. Hay 12 municipios con afectación moderada: Atiquizaya y el Refugio (departamento Ahuachapán), San Sebastian Salitrillo, Santa Ana (departamento Santa Ana), Salcoatitán, San Antonio del Monte, Santa Catarina Masahuat, Sonsonate (departamento Sonsonate), Colón, Quezaltepeque (departamento La Libertad) Guazapa, Nejapa (departamento San Salvador), lo que impulsa la necesidad de mantener los esfuerzos para combatir el dengue.

6. Que con el objetivo de hacer acciones de control del vector y así cortar la cadena de transmisión se realizo un monitoreo a los diferentes almacenes a nivel central, regional y de SIBASI donde se ha podido percatar de la poca existencia de insecticidas para el combate del vector, el cual podemos ver resumido en el cuadro N° 1.

Cuadro N° 1. Existencia de insecticidas y coberturas de viviendas

Insecticida	Unidad de medida	Total general	Viviendas cubiertas
Temephos 1%	Kilogramos	48,780	813,000 viviendas
Deltametrina 1.75%	Litros	1,497	672,527 viviendas
Deltametrina 2.5 EC	Litros	56	12,936 viviendas
Piretroide base de agua	Litros	407	366,300 viviendas

Al tener en cuenta estas cifras de las bajas cantidades de existencias de insecticidas, además con

RESOLUCIÓN RAZONADA N° 103/2019

el alza de los casos de dengue recientes y con el tiempo faltante en promedio de 3 a 4 meses para la entrega de la compra ordinaria de los insecticidas, y teniendo en cuenta que El Salvador se sitúa en una etapa de alto riesgo para enfermar o morir por dengue, ya que el comportamiento se proyecta como un escenario epidémico con consecuencias sociales y económicas negativas, exigiendo esta situación abordajes intersectoriales con estrategias oportuna y eficaces para el control a corto plazo, así como acción sostenida para mejorar la salud de la población. Por todo lo antes expuesto se hace la sugerencia técnica de realizar una compra Directa por urgencia con Fondos de Actividades Especiales (FAES) así como se establece en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el título IV, capítulo V, artículo 72 numeral f, y artículo 73 en su segundo párrafo, de los insecticidas descritos en la Tabla N° 2.

Cuadro N° 2. Necesidades de compras de insecticidas

Insecticida	Unidad de medida	Total a comprar	
Deltametrina 1.75% o 2.5%	Litros	5,000	
Piretroide base de agua	Litros	1,500	

Lo adquirido será utilizado por técnicos de salud ambiental, promotores de salud, personal de vectores, así como personal de otras instituciones que apoyan al Minsal, en el control del vector transmisor del Dengue u otra arbovirosis.

7. Que Calificación de Urgencia procede ante un evento que por excelencia amerita la agilidad del trámite de contratación, es decir se presenta en circunstancias en las que no puede darse espera a la decisión de contratar, resultando necesaria una adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, destinadas a evitar la paralización de un servicio público esencial, o la escasez de bienes cuya adquisición no pueda postergarse por razones de interés general, entre otros, pues tal situación originaría un grave riesgo al interés general; por lo que es procedente emitir la correspondiente declaración de urgencia en el caso analizado, como consecuencia de las

RESOLUCIÓN RAZONADA N° 103/2019

situaciones expresadas en la presente resolución.

POR TANTO:

En uso de las facultades legales que le confieren los Artículos: 18, 71 y 72 literal e) y 73 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

RESUELVO:

1. Procédase a adquirir mediante la Modalidad de Contratación Directa por Calificado de Urgencia la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CONTROL DE VECTORES PARA LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DEL MINSAL (INSECTICIDAS)**, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en los artículos: 71 y 72 literal e) y 73 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
2. Autorízase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de este Ministerio, para que realice las gestiones necesarias para la Contratación Directa por Calificado de Urgencia la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CONTROL DE VECTORES PARA LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DEL MINSAL (INSECTICIDAS)**.



NOTIFIQUESE;



**DRA. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK
MINISTRA DE SALUD**

MC/JACS/CZ

Este documento esta firmado por

 	Firmante	EMAILADDRESS=dtic@salud.gob.sv, CN=Firma digital de la DTIC, OU=DTIC, O=Ministerio de Salud, L=San Salvador, ST=San Salvador, C=SV
	Fecha/Hora	Wed Aug 07 10:37:02 CST 2019
	Emisor del Certificado	CN=*.salud.gob.sv, OU=Comodo PremiumSSL Wildcard, OU=Direccion de Tecnologias de Informacion y Comunicaciones (DTIC), O=Ministerio de Salud, STREET=Calle Arce No.827, L=San Salvador, ST=San Salvador, OID.2.5.4.17=503, C=SV
	Numero de Serie	15851056948735932808
	Metodo	urn:adobe.com:Adobe.PPKLite:adbe.pkcs7.sha1 (Adobe Signature)
Nota	Este archivo está firmado digitalmente Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Ministerio de Salud El Salvador, C.A.	